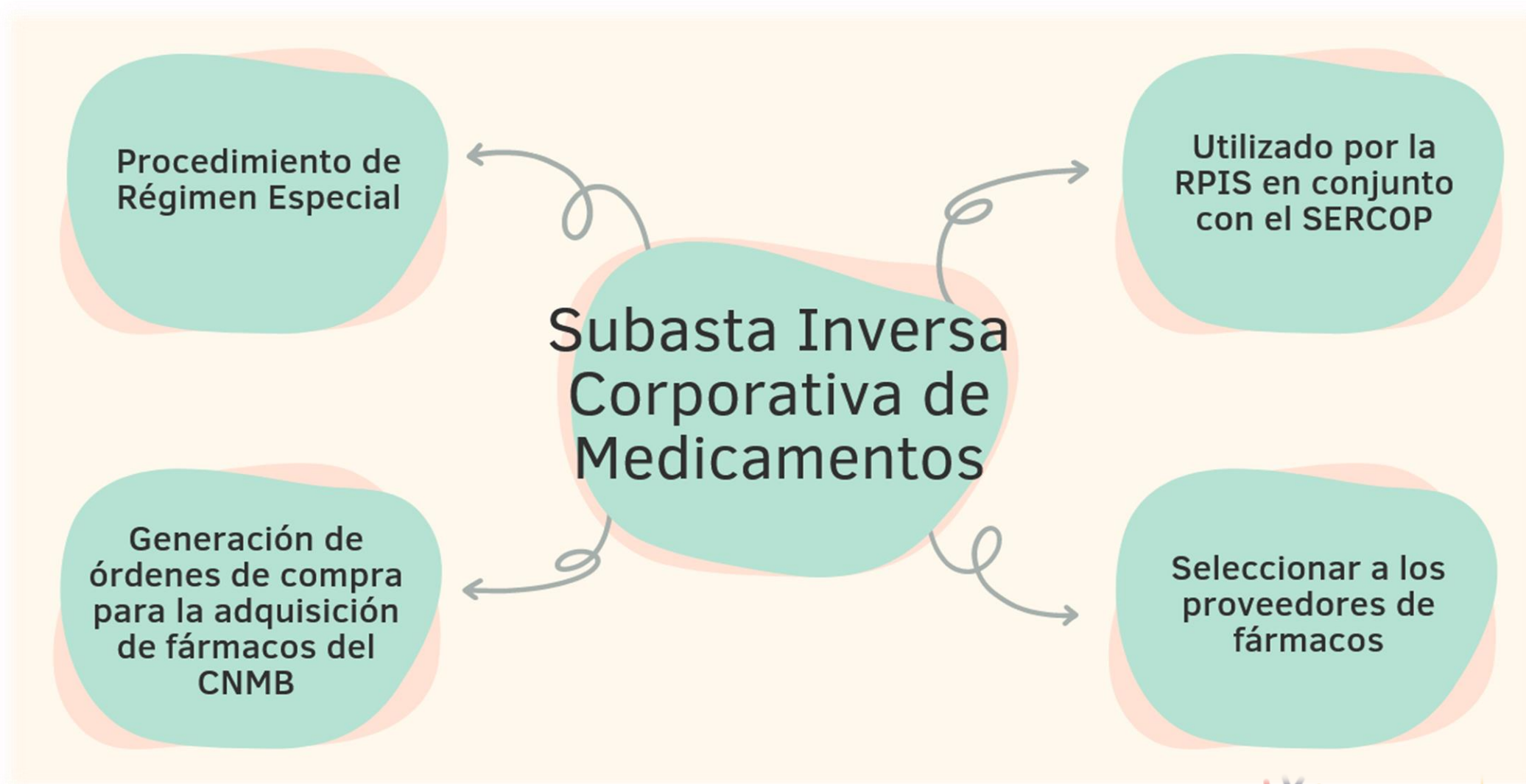


DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

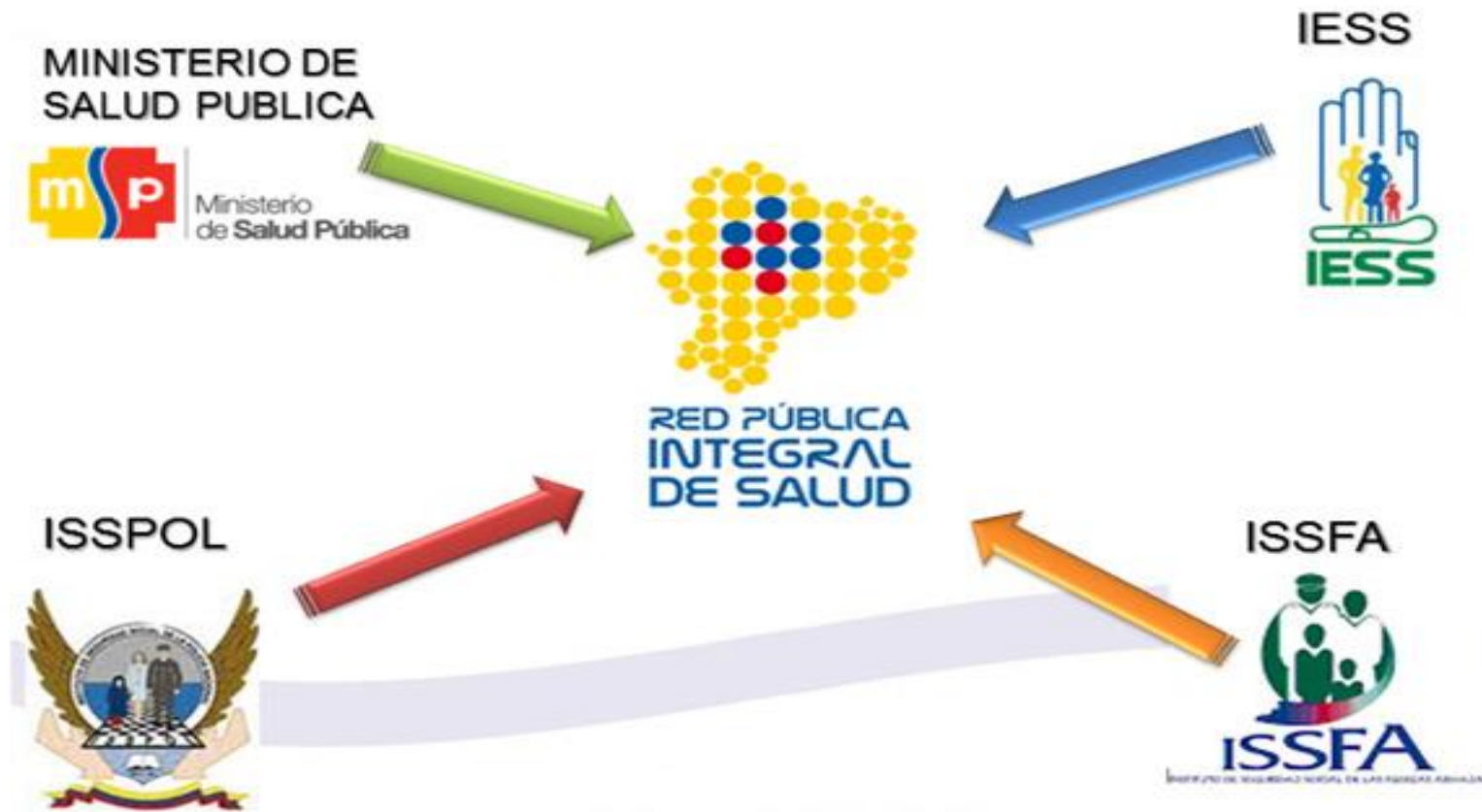
Repertorio de Medicamentos en Catálogo Electrónico - Entidades Contratantes

Septiembre 2022

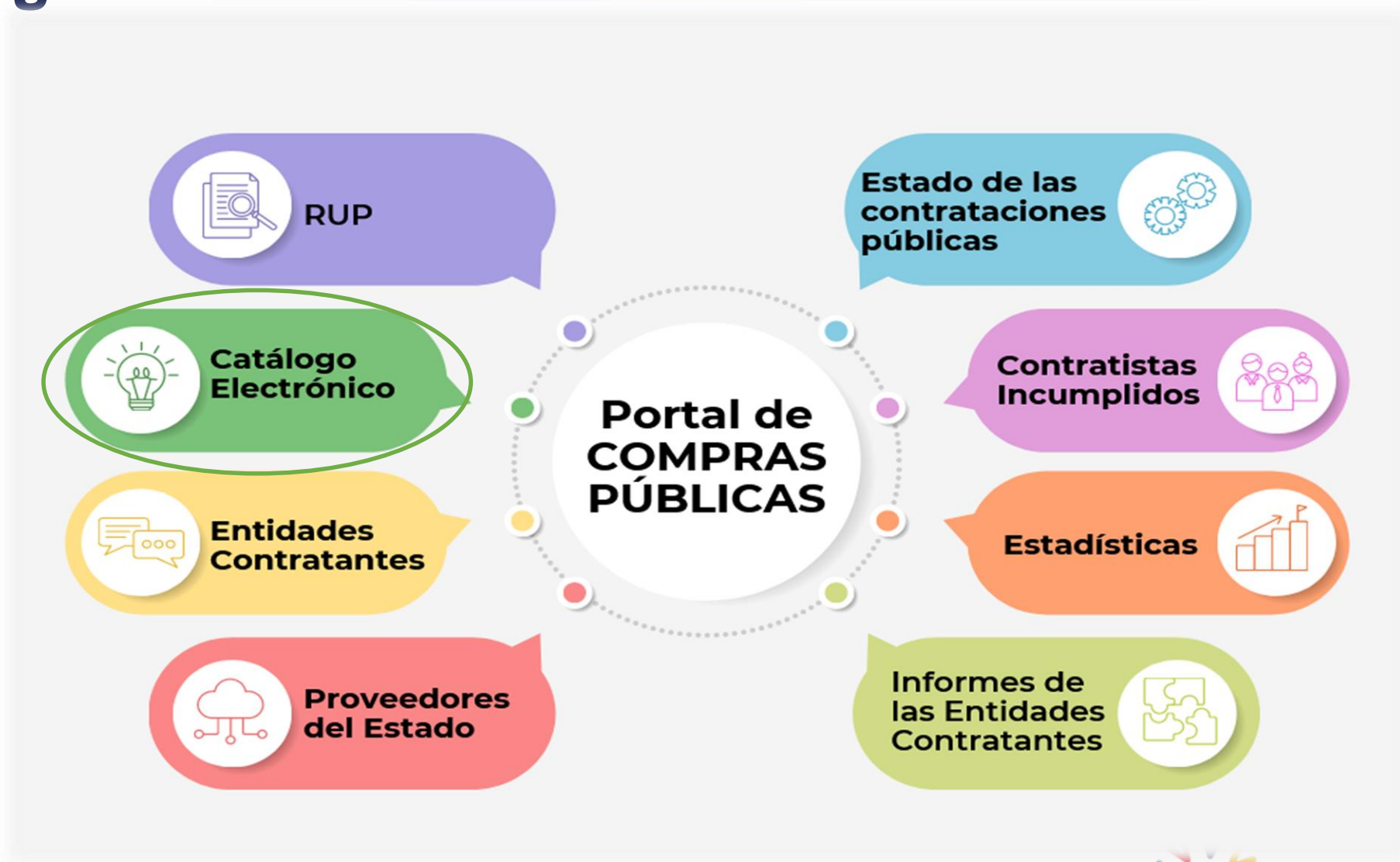
Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos



RPIS



Catálogo Electrónico



Definición

LOSNCP ART. 6

Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

REGLAMENTO
LOSNCP ART. 174

Catálogo electrónico: las entidades contratantes de la Red Pública Integral de Salud adquirirán a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud para el abastecimiento de cada establecimiento que conforma la Red Pública Integral de Salud

CODIFICACIÓN DE
RESOLUCIONES ART 2.

6.1 Catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud.- Herramienta informática creada en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, como producto de la suscripción de convenios marco corporativos resultantes de los procedimientos de régimen especial (...)

Catálogo Electrónico

**Utilización del
catálogo electrónico
del Portal de
COMPRASPÚBLICAS**



Las entidades contratantes que no pertenezcan a la RPIS no estarán obligadas a verificar ni adquirir el fármaco o bien estratégico en salud, a través del catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Es obligación de los subsistemas de salud de la Red Pública Integral de Salud - RPIS, adquirir cualquier fármaco o bien estratégico en salud, a través del catálogo electrónico de fármacos y bienes estratégicos en salud del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Catálogo Electrónico

ENTRAR AL CATÁLOGO

RUC:

Usuario:

Contraseña:

Ingresar al Catálogo Electrónico



Revisar y seleccionar el medicamento a adquirir



Agregar al carrito de compra



Ingresar la información para la generación de la orden de compra



Generar la orden de compra

IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2025/01/27 10:00:00 AM

Fecha de Validación: 2025/01/27 10:00:00 AM

ESTADO DEL PROCESAMIENTO

ESTADO: PENDING

FECHA DE LA ENTREGA ESPERADA

FECHA DE ENTREGA ESPERADA: 2025/01/27 10:00:00 AM

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	ASPIRINA 100MG	10	1000	10000
002	PARACETAMOL 500MG	10	5000	50000
003	IBUPROFENO 400MG	10	4000	40000

Total: 100000

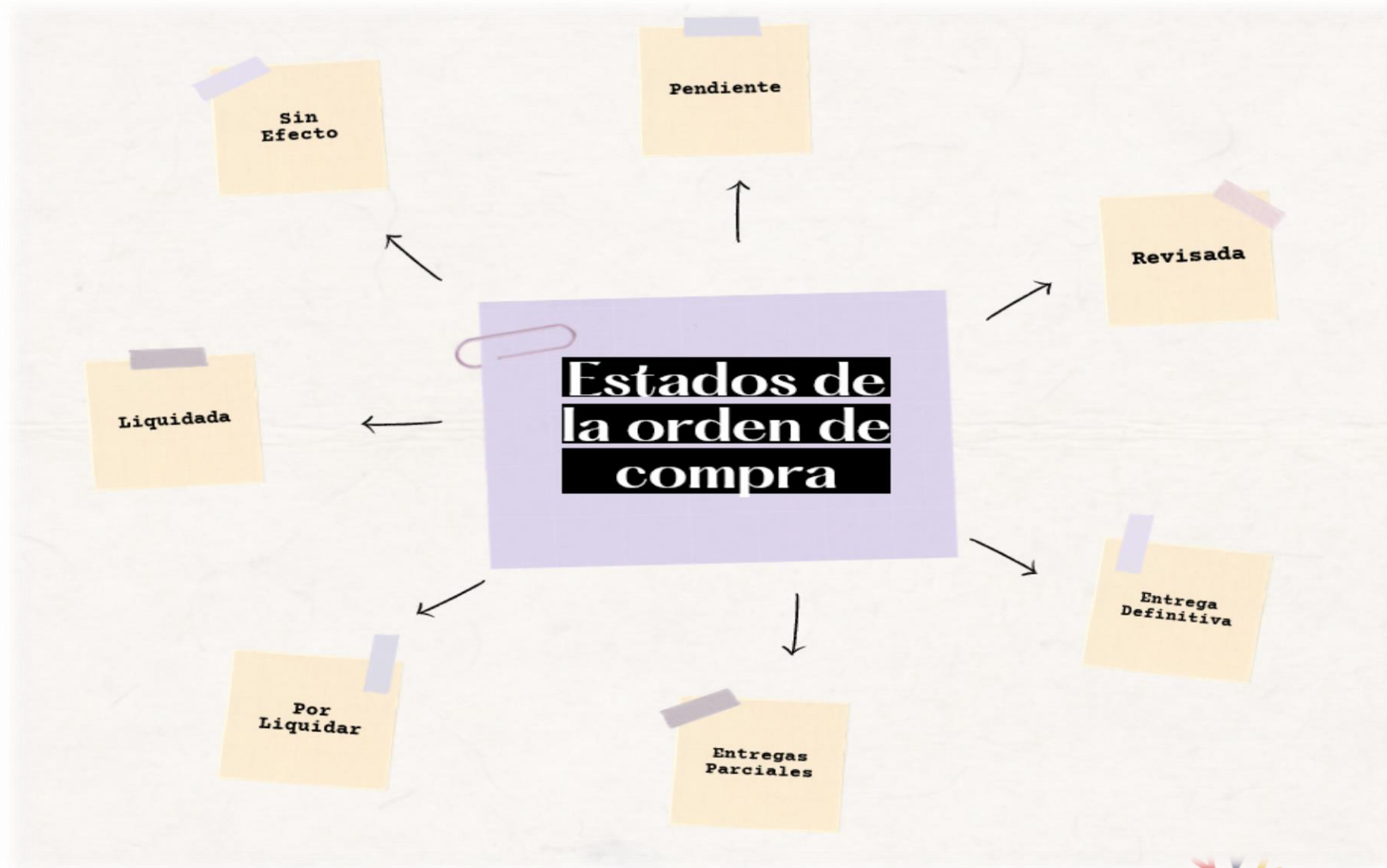
Imprimir la orden de compra

Órdenes de Compra

ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS O BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD

Instrumento jurídico que constituye una relación jurídica, bilateral, única e independiente entre el proveedor y la entidad contratante de la Red Pública Integral de Salud, que formaliza la adquisición de fármacos o bienes estratégicos en salud, efectuada a través del catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud.

Órdenes de Compra



Órdenes de Compra

Formalización de la orden de compra



La orden de compra quedará formalizada en las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su generación, una vez aceptada de manera automática por el sistema, dentro del catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas de fármacos y bienes estratégicos en salud.

Antes de la formalización de la orden de compra, cuando la misma presente algún inconveniente o error, excepcional y debidamente motivado, las entidades contratantes que conforman la RPIS podrá dejar sin efecto la orden de compra generada.

Órdenes de Compra

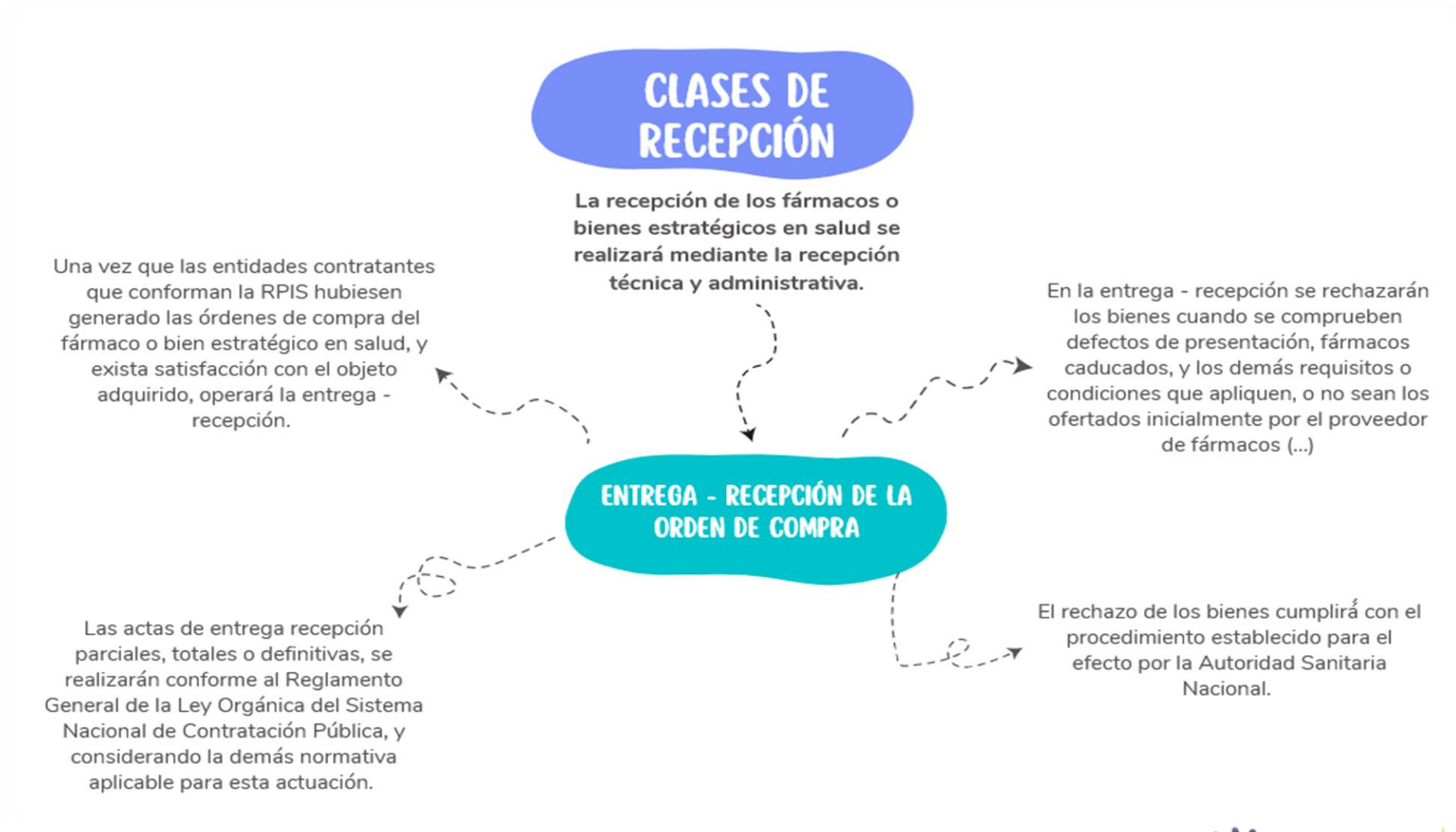
Modificación de entregas parciales en fármacos o bienes estratégicos en salud

En el caso de órdenes de compra generadas con entregas parciales, las entidades contratantes que conforman la RPIS podrá modificar la periodicidad y cantidad de entregas parciales, mediante acto administrativo debidamente motivado; siempre y cuando se encuentren dentro del plazo de vigencia de la orden de compra, y no se aumente la cantidad total a ser adquirida en esta orden.

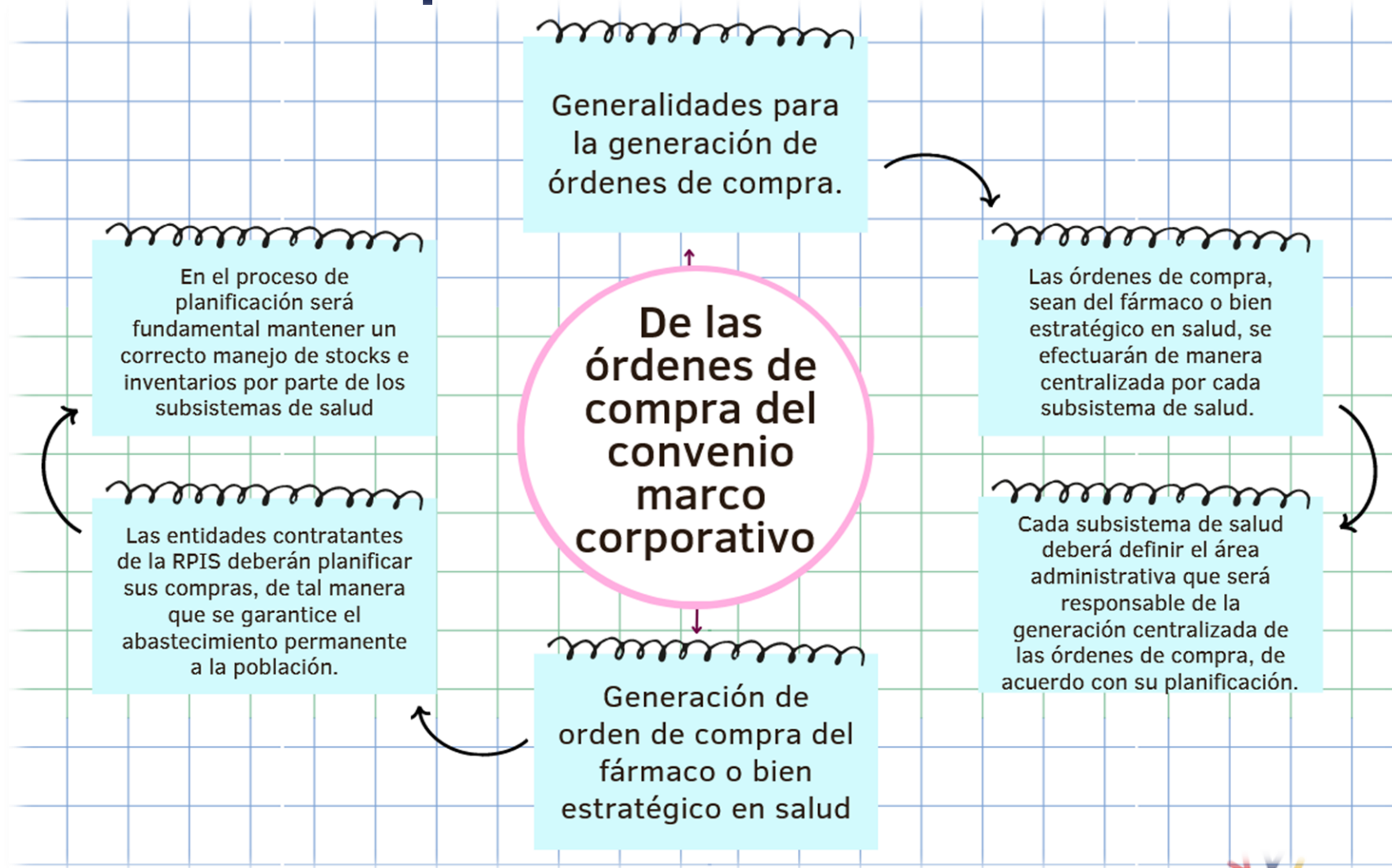
Bajo ningún concepto podrán modificarse las entregas parciales, debido a causas injustificadas e imputables al proveedor, y que devengan de los incumplimientos en que pudiera incurrir dicho proveedor.

En caso de no ser posible lo previsto en el primer inciso del presente artículo, y que la necesidad de entrega varié sustancialmente de lo previsto en la orden de compra, se podrá proceder conforme a los artículos 93 y 94 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Órdenes de Compra



Órdenes de Compra



Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Ana Cristina Rivera Asistente de Desarrollo de Compras Corporativas	Dirección de Capacitación y Certificación en Contratación Pública	
Aprobado por:	Mgs. Andrés Hernández Director de Capacitación y Certificación	Dirección de Capacitación y Certificación en Contratación Pública	